



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 10 NOV. 2023

RADICACIÓN: 2021-00364
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: TECNO CLÍNICA LIMITADA
DEMANDADO: JESPROQUIM LIMITADA

Acéptese la revocatoria de poder al abogado OMAR ALFONSO GÓMEZ CELIS, presentada por el representante legal de TECNO CLÍNICA LIMITADA, de conformidad a lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.

Reconózcase personería al apoderado CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ POSADA, como apoderado de la sociedad TECNO CLÍNICA LIMITADA, en los términos y fines del poder conferido (arc. 017 del Expediente Digital).

Asimismo, se reconoce personería al profesional del derecho JUAN FERNANDO FERNANDEZ BANGUERO, como apoderado de la demandante, en los términos y fines del poder de sustitución conferido (arc. 024 del Expediente Digital).

Previo a resolver sobre el emplazamiento de la parte demandada, se requiere al apoderado de la actora, para que se sirva allegar las constancias de las notificaciones remitidas, junto con todos los anexos de ley, comoquiera que lo aportado es sólo la certificación sin las constancias de notificación realizadas.

En firme, ingrese nuevamente para dar trámite al incidente de regulación de honorarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº <u>105</u> De Hoy <u>14 NOV. 2023</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO